

H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER. 2018 – 2021 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



BASES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Licitación №:

LR/RIOBVZ/OP/2019/012

Número de obra: 2019301380016

Descripción de la obra:

"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN
DE AGUA Y PAVIMENTO EN CALLE ORIENTE 3 ENTRE CALLES NORTE 4
Y NORTE 6, COLONIA CENTRO"

Ubicación:

MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VER.





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave , y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Municipio de Rio Blanco Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS que se llevara a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se describen:

No. DE LICITACIÓN: LR/RIOBVZ/OP/2019/012

No. DE OBRA: 2019301380016

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y PAVIMENTO EN CALLE ORIENTE 3 ENTRE CALLES NORTE 4 Y NORTE 6, COLONIA CENTRO"

CALENDARIO DE EVENTOS:

Visita al Sitio de los Trabajos:
Junta de Aclaraciones:
Presentación y Apertura de propuestas:
Acto de Fallo:
Firma del Contrato
Periodo de Ejecución:

9:00 horas del 07 de diciembre 2019
10:00 horas del 09 de diciembre 2019
10:00 horas del 16 de diciembre 2019
09:00 horas del 17 de diciembre 2019
13:00 horas del 17 de diciembre 2019
18 de diciembre al 31 de diciembre de 2019

I. DISPOSICIONES GENERALES

En el presente concurso podrán participar las personas físicas y morales, que estén legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cumplan satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en presentes Bases de Licitación y aseguren al Municipio las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los contratistas interesados en participar deberán estudiar cuidadosamente estas Bases de Concurso, y es condición indispensable para concursar cumplir con los requisitos mencionados en todos los puntos que conforman las mismas. El objeto de estas bases es mostrar al contratista una información normativa y técnica para facilitar la preparación de la propuesta. El incumplimiento de estas bases, automáticamente descalificará al concursante.

La ejecución de la obra será de acuerdo a las especificaciones particulares y generales de la obra. Completándose con las indicaciones del Departamento de Obras Públicas del municipio, para la correcta interpretación de los planos. La obra se ejecutará según programa propuesto por el participante lo cual será presentado en la propuesta económica

Página 2 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

La obra se llevara a cabo bajo la modalidad de contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la convocante NO proporcionará materiales, por lo que el concursante reconoce que tomará en consideración las condiciones generales y especiales del lugar donde se construirá la obra, el desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificación al precio consignado en su proposición.

Las empresas interesadas, podrán obtener las presentes bases e inscribirse en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas, desde el día de la visita de Obra y hasta antes del acto de presentación de propuestas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El origen de los recursos asignados que cubrirán las erogaciones que se deriven del Contrato de Obra Pública por adjudicar de la obra objeto de esta Licitación serán de FISM-DF y la obra se encuentra aprobada por el Consejo de Desarrollo Municipal de Rio Blanco, Ver.

TIPO DE LICITACIÓN, IDIOMA Y MONEDA

La presente licitación es en la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas; el idioma en el que se presentaran las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizaran será el peso mexicano, en papel membretado del participante.

CONDICIONES DE LAS BASES

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.

Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Municipio de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

II. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Los representantes de la convocante, mostrarán por única vez el sitio donde se realizarán los trabajos, el punto de reunión será en la Dirección de Obras Publicas del Palacio Municipal, Ubicado en la calle Av. Veracruz No.7 entre calle Norte 2 y norte 4, Col. Centro, C.P.94730, Rio Blanco, Veracruz, tel. 0127275137 el día 07 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas, los asistentes a la visita deberán acreditar su representación con el Ing. Humberto Rodríguez Peña, Director de Obras Públicas.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, los acuerdos tomados y las explicaciones, adecuaciones e indicaciones en sitio, deberán ser consideradas por todos los licitantes en la elaboración de su proposición.

En ningún caso la convocante, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones

Página 3 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el procedimiento de licitación.

La asistencia a dicha visita se considera de carácter obligatorio (La inasistencia será motivo de descalificación) y en caso de no poder asistir el representante de la empresa se aceptará que presente por escrito a la persona que lo sustituirá la cual deberá presentar carta poder simple o escrito en hoja membretada, en la cual sea nombrado como representante para asistir a la visita de obra y/o junta de aclaraciones (incluir copias de credencial de elector).

El LICITANTE en su proposición deberá incluir un escrito en el que manifieste que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como copia fotostática del acta de visita al sitio generada por este acto, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

A los licitantes que asistan, se les entregará la correspondiente Constancia de visita al lugar.

III. JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo una Junta de Aclaraciones en la Dirección de Obras Públicas a las 10:00 horas, el día 09 de diciembre de 2019.

La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones, será optativa, siendo responsabilidad de los que no asistan, recabar copia del acta correspondiente, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas.

Durante el Acto de Junta de Aclaraciones solamente podrá participar activamente las personas que hayan adquirido las bases y presenten copia del recibo de pago de las mismas, La reunión tendrá como finalidad contestar las preguntas que se formulen y aclarar las dudas que pudiera haber sobre las BASES DE LA LICITACIÓN o sobre cualquier otro aspecto relacionado con las mismas, levantándose el acta en la que se consignen las preguntas y aclaraciones respectivas; Cualquier punto señalado en las presentes Bases de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes participantes, se considerara como plenamente entendido y aceptado.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y deberán ser consideradas por todos los participantes en la elaboración de su proposición, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar sus propuestas.

Las actas correspondientes serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregara una copia a los asistentes.

IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El acto de apertura de propuestas se iniciará a las 10:00 horas el día 16 de diciembre del 2019, en la Dirección de Obras Públicas, citada en el Palacio Municipal en la calle AV. Veracruz No 7 entre calles Norte 2 y Norte 4, col. Centro. CP.94730 Rio Blanco, Ver

Página 4 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

La proposición económica y técnica con sus anexos deberán presentarse en dos carpetas, con separadores que identifique el anexo, en el orden previsto en las presentes Bases de la Licitación en dos sobres cerrados de manera inviolable señalando claramente en Hoja Membretada y en cada uno de los sobres, el nombre y número de licitación, nombre de la empresa o persona física proponente y "Propuesta técnica" y "Propuesta económica" respectivamente, ambas propuestas en cada una de sus hojas deberán estar firmadas por el representante legal de la Empresa participante además de foliadas en orden consecutivo y sin interrupciones o duplicidades.

El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida en estas Bases. Por lo que a partir de la hora señalada se procederá a registrar a los asistentes y no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, ni la introducción de ningún documento que se relacione con las proposiciones de los licitantes, razón por la que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En caso de que la persona que asista al acto de presentación y apertura de propuestas no sea el representante legal o apoderado de la empresa, la persona que asista en su representación deberá presentar en un folder por separado, no necesariamente cerrado ni sellado, un escrito (carta poder simple) mediante el cual la persona moral o física manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, además de los siguientes documentos; copia de identificación oficial con fotografía del representante legal o persona física, tanto del otorgante, el que recibe el poder y dos testigos.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura y revisión y se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

El Subcomité de Licitación de Obra Pública determinara durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales cumplen provisionalmente con los requisitos de las Bases de Licitación y que, por lo tanto, las recibe para su revisión detallada, sin perjuicio de que, como resultado de esta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten estrictamente a las bases de licitación de este concurso.

Deberán ser rubricados los presupuestos de obra de las propuestas presentadas por cada uno de los participantes y los servidores públicos que intervienen en el acto.

Al efecto se levantará el acta correspondiente en la que se asentaran las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas, fundando y motivando las causas que lo originaron; Dicha acta será firmada por los licitantes y servidores públicos que hayan asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la mismas, de la cual y se pondrá a su disposición o se les entregara copia de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Página 5 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

V -FALLO DE ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas la Dirección de obras públicas procederá al análisis detallado de las propuestas, atendiendo los señalamientos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.

Los resultados del análisis de dichas propuestas serán presentados al subcomité de licitaciones del municipio, con la finalidad de que este órgano analice y en su caso emita el dictamen o fallo respectivo.

El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases y que además haya presentado las mejores condiciones para el Município, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, el fallo que se emita por parte de la convocante, será *INAPELABLE*, pero los concursantes podrán inconformarse ante la instancia correspondiente.

La dirección de obras públicas del municipio notificará el fallo mediante oficio, con acuse de recibo, dirigido a los representantes de las empresas.

Cuando sea notificado el fallo, el licitante ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de la convocante, iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo previa comunicación que por escrito hará a licitantes e invitados.

VI. -PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE OFERTAS

Con la finalidad de que el licitante, realice adecuadamente la integración de su proposición a presentar, la convocante proporciona el orden en que deberán integrar su propuesta, el cual se detalla a continuación:

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS N°. 01 ACEPTACIÓN DEL PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- A) Escrito en papelería membretada de la empresa donde haga mención de su interés de participar en la licitación.
- B) En caso de que el representante que acuda al acto de apertura no sea el representante legal presentar carta poder simple en original, anexando copia de identificación personal de los signantés.

Página 6 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

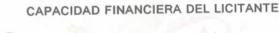
ANEXOS N°. 02 COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA

- A) Presentar formato de acreditación de personalidad (Persona Física o Moral) así como copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- B) Constancia de la visita al sitio de la obra generada durante la misma, firmada por los representantes de la convocante y los licitantes participantes.
- C) Carta de manifestación del contratista de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos, en papelería membretada de la empresa y firmada por el representante legal quedando este obligado a conocer los datos y aclaraciones que se proporcionen y realicen en la visita al sitio de la obra y en la junta de aclaraciones
 - Escrito de asistencia o no asistencia además de copia del acta de junta de aclaraciones
- E) Escrito de conocer y obligarse a cumplir las Leyes, Normas y reglamentos vigentes, así como las bases de licitación impresas debidamente firmadas como muestra de su conocimiento y aceptación.

ANEXOS N°. 03 REGISTROS

- A) Registro del padrón de contratistas de obras públicas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN).
- B) Registro Federal de Contribuyentes, asignado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico
- C) Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- D) Registro en el padrón de Contratistas del Municipio de Rio Blanco, Ver.

ANEXOS N°. 0 4
CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE



- Para acreditar la capacidad financiera del licitante, deberá presentar:

 Copias de los últimos tres pagos provisionales a la fecha de apertura de propuestas de IVA e ISR
- B) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo (máximo 30 días de emitida)
 - C) Ultimo estado financiero completo que debe tener máximo 2 meses de antigüedad, elaborados por contador público y o despacho externo
- D) Copia simple legible de cedula profesional del contador público.
- E) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, en papelería membretada de la empresa y firmada por el representante legal.

ANEXOS N°. 05

DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA MEDIANTE:

Página 7 de 51



2018 - 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

- A) Relación de contratos similares realizados dentro de los últimos tres años y en proceso que tengan celebrados el licitante, tanto con administraciones públicas como con particulares, señalando el nombre de la obra, fechas de inicio y termino, lugar y montos, En caso de no haber ejecutado obra incluir carta de manifestación del contratista de no tener contratos en proceso. En caso de no haber ejecutado obras se evaluará la experiencia del profesional técnico que presente como encargado de la obra.
- B) Relación y organigrama de los profesionales y técnicos al servicio del licitante que participarán y/ o serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. Identificados con los cargos que ocuparan.
- C) Oficio de asignación de Residencia de obra por parte de la empresa en donde se señalará a el profesionista que fungirá como residente de construcción, quien será el responsable de la obra y deberá estar permanentemente en la misma, el cual deberá demostrar que posee la preparación académica necesaria, con grado mínimo de ingeniero o arquitecto debidamente titulado y que ha dirigido construcciones de obras similares o de tal magnitud. Anexar Curriculum vitae y copia simple legible de la cedula profesional.

En todos los casos se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad del licitante, que haya ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo, el no presentar estos documentos como se requiere, será causa de descalificación de la propuesta.

ANEXOS N°. 06 MODELO DEL CONTRATO

- A) Manifestación escrita en papel membretado de la empresa en el que se indique conocer el modelo de contrato a precios unitarios y tiempo determinado y estar de acuerdo en todas sus cláusulas y términos, firmados por el representante legal de la empresa.
- B) Modelo de contrato debidamente firmado en forma autógrafa, en cada una de sus hojas como aceptación de las condiciones pactadas.
- C) Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocimiento de los anticipos, así como de estar en condiciones mediante afianzadora legalmente constituida, para otorgar las garantías de seriedad, correcta inversión y cumplimiento

ANEXO N°. 07

ESPECIFICACIÓN GENERALES, PROYECTO, CIRCULARES Y MINUTAS

- A) Manifestación escrita en papelería membretada de la empresa de conocer las especificaciones y las normas de construcción vigentes en el estado, firmado por el representante legal.
- B) Especificaciones particulares y generales debidamente firmadas
- C) Planos de proyecto se deberán regresar debidamente firmados de conocimiento en tamaño carta o doble carta. En caso de no haber sido proporcionados incluir escrito de no haber sido proporcionados por la convocante.

Página 8 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXOS N°. 08
RELACIÓN DE EQUIPO

Relación de equipo y maquinaria que posea y/o que disponga para la ejecución de la acción indicando si son de su propiedad, comprobando mediante copias simples de las facturas.

ANEXO N° 09

PLANEACIÓN

Descripción de la planeación integral de la realización de los trabajos, incluyendo el proceso constructivo, fuerza de trabajo y maquinaria.

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO N°. 10

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Deberá formularse en papelería membretada de la empresa, debidamente rubricado en todas sus hojas por el representante legal de la empresa.

DOCUMENTO N°. 11 CATÁLOGO DE CONCEPTOS

El catálogo de conceptos deberá expresar descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, en pesos mexicanos, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, y solamente con numero el importe total correspondiente a cada concepto, determinando dichos importes multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades de trabajos correspondientes impresas en el catálogo, deberá así mismo efectuar la suma que correspondan para obtener el importe total de la propuesta, el cual se asentara con número y letra, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

Los contratistas presentaran CD-R con la información digital del catálogo de conceptos sin modificación en el formato y tipo de archivo (Exel) que se entrega en el paquete de concurso con todos los datos ahí previstos

Adicionalmente deberá entregar en el mismo disco, archivo digital generado por sistema de precios unitarios (opus, Neodata, etc) y en formato PDF la totalidad de los archivos digitales generados en la presentación de la propuesta, será responsabilidad de los licitantes que la información este completa, no presente virus, el disco dañado, no contenga candados, ni contraseñas, que el disco este rotulado con el nombre y número de licitación. En caso de que los archivos se encontraran dañados por motivos imprevistos, estos se admitirán en un segundo momento en un plazo no mayor a 2 días posteriores a la presentación de propuestas.

DOCUMENTO N°. 12

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS. De cada uno de los conceptos de trabajo que componen el catálogo de la obra, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, herramienta menor, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, determinados y estructurados cada uno

Página 9 de 51



2018 - 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

con costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad en cascada y con el porcentaje de cada uno según resulte su análisis.

DOCUMENTO N°. 13 ANÁLISIS BÁSICOS E INSUMOS

- A) Análisis de básicos, auxiliares
- B) Listado de los insumos que intervienen en la propuesta:
 - 1.- Materiales.
 - 2.- Mano de obra.
 - 3.- equipo.

En las adquisiciones de los suministros deberán presentar cotizaciones del proveedor en por lo menos el 60% de la totalidad de los insumos a utilizar en la obra (en monto), indicando claramente los importes y descuentos que oferten los proveedores. Las cotizaciones deberán presentar en original debidamente firmadas por el representante legal de la casa comercial con el cual se realizará el compromiso de la compra, indicándose en el escrito marca, tipo y características del material que se cotiza; así mismo el escrito que expide la casa comercial deberá hacer referencia a esta licitación. La carta mencionada deberá además indicar domicilio y teléfono para facilitar al municipio la validación de la autenticidad de la carta cotización.

DOCUMENTO N°. 14 ANÁLISIS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

A) Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo

DOCUMENTO N°. 15 COSTOS Y ANÁLISIS DE MANO DE OBRA

- A) Costos de la mano de obra a utilizar.
- B) Análisis del factor de salario real del personal.

DOCUMENTO N°. 16

ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN Y CAMPO.

En los análisis indirectos, se considerarán todos los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en las oficinas centrales y de campo y comprende entre otros; los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales, necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria y equipo de construcción, imprevistos y en su caso prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Así mismo deberá considerar el costo del señalamiento preventivo, restrictivo e informativo de la obra, pruebas de laboratorio o de resistencia de materiales y prever la seguridad de sus trabajadores, incluyendo la indumentaria apropiada (trajes de obrero, casco, etc.)

Página 10 de 51



2018 - 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

El contratista deberá prever y vigilar para evitar que las condiciones ambientales se pudieran deteriorar, así como el orden social, la salubridad y la seguridad obligándose a:

- I.-Instalar de inmediato sanitarios portátiles para el personal de obra
- It.-Retirar los escombros de construcción y basura común
- III.- Deberá considerar el 5 al millar por concepto de inspección, vigilancia y control y el 1% por concepto de pruebas de laboratorio dentro de sus indirectos ya que la convocante realizará su retención en cada una de las estimaciones de trabajo.

DOCUMENTO N°. 17

ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO

Se deberá anexar publicación de la tasa de interés que aplicará referenciada con la fecha especificando el indicador económico oficial.

DOCUMENTO N°. 18 ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD

DOCUMENTO N°. 19

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES CON EROGACIONES ACUMULADAS.

- A) Programa de ejecución general de los trabajos con cantidades y montos mensuales
- B) Programa de utilización de maquinaria y equipo con cantidades, montos y porcentaje.
- C) Programa de adquisición de materiales con cantidades, montos y porcentaje
- D) programa de ejecución de la mano de obra con cantidades, montos y porcentaje
- E) Programa de ejecución del personal técnico con cantidades, montos y porcentaje

VII. -AL FORMULAR SU PROPUESTA, LOS POSTORES RECONOCEN EN SUS TERMINOS QUE:

- A) Para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, deberán considerarse los costos de mano de obra, materiales y demás insumos; asimismo el cargo por maquinaria y equipo se determinará con base en el precio y rendimiento de estos; considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo de que este se trate.
- B) En los análisis de indirectos y utilidad se deberán considerar los impuestos
- C) Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a administración de oficinas centrales y campo.

VIII. - La relación de conceptos y cantidades de la obra para la expresión de los precios unitarios y el monto total de proposición, puede presentarse en el formato del programa de costos que maneje la empresa, debiendo contener todos los datos del catálogo entregado por el ayuntamiento, así como al pie de la letra todo el contenido en descripción del concepto, cantidades de obra y unidad de medida, y se formulará como se indica a continuación:



2018 - 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

- A) Los formatos deben presentarse en papelería membretada de la empresa, sin correcciones, raspaduras o enmendaduras.
- B) Se anotarán los precios unitarios, expresados con número y letra, en moneda nacional, al centésimo; si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con letra y los anotados con número, serán los primeros los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición.
- C) En el documento N° 11, relativo al catálogo de conceptos y cantidades, deberán observarse los siguientes puntos:
 - 1. Anotar al final de cada partida el subtotal correspondiente.
 - En la hoja final se asentará el monto total de la propuesta con número y letra, sin considerar el impuesto al valor agregado.
- D) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerán como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la dependencia, y los precios unitarios anotados con letra por el concursante.
- E) De acuerdo con las correcciones, que en su caso realicen, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos; el que resulte será el monto corregido para efectos de adjudicación.
- F) Para ser válido, este catálogo deberá ser firmado en todas sus hojas por el representante legal del licitante, de acuerdo con la escritura constitutiva de la misma o por el representante legal autorizado por este.

IX. -DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Municipio de Rio Blanco, Ver., a través de la Dirección de Obras Públicas, procederá a declarar desierto el concurso, cuando se determine, en términos de la ley, que ninguna de las proposiciones presentadas resulta solvente, o cuando sean inaceptables.

X. -CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

- El Municipio de Rio Blanco, Ver.; a través de la dirección de obras públicas, rechazará las proposiciones en el acto de presentación y apertura, cuando:
- A) Los sobres no estén cerrados en forma inviolable y/o no estén debidamente etiquetados como se indica.
- B) La propuesta se presente sin folios y sin firmas del representante legal.
- C) El representante del postor no presente dentro del documento n°2 la constancia que acredite su personalidad, o cuando dicha carta no este firmada por una persona autorizada.





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

- D) El representante del postor no presente alguna de las identificaciones solicitadas en las bases de concurso.
- El postor no presente todos los documentos solicitados en las bases de concurso.
- F) El postor no presente los documentos en los términos de las bases de concurso.

El licitante que sea descalificado podrá, si lo considera pertinente, abandonar la sala donde se esté celebrando el acto de apertura de propuestas.

XI. - CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

El Municipio de Rio Blanco, Ver., a través de la Dirección de Obras Públicas, en forma posterior al acto de presentación y apertura de las propuestas, llevará a cabo el estudio de éstas, conforme a los estipulado en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y 69 del Reglamento y demás leyes y normatividad vigentes en la entidad, dictadas en la materia, a las disposiciones que de ellas emanan y a la reglamentación de las mismas, esta dependencia procederá a desechar aquellas propuestas que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- A) Cuando no incluyan la información, documentos y/o requisitos solicitados en las bases de licitación; la falta de alguno de ellos, o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo de descalificación.
- B) Que el programa de ejecución no sea factible de realizar con los recursos considerados por el proponente en el plazo solicitado.
- C) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales que se deban suministrar, considerados en el listado correspondiente, no sean las requeridas por la convocante.
- D) Cuando en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se acaten las disposiciones dictadas, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás leyes y normatividad vigentes en la entidad, dictadas en la materia, y en las bases de licitación.
- E) Contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos, que en forma individual o conjunta afecten sustancialmente el monto total de la propuesta, o en su defecto, impliquen que el postor no garantice la ejecución de el o los conceptos de que se trate en forma adecuada y oportuna, conforme a las especificaciones dictadas por la convocante; en este sentido el Municipio de Rio Blanco, Ver.; a través de la Dirección de Obras Públicas, determinara la existencia de precios no remunerativos conforme a sus propios criterios de costos, rendimientos y demás factores que intervienen en la integración de los precios unitarios correspondientes, y dictaminará lo conducente en base a elementos técnicos objetivos debidamente fundados.
- F) Cuando el análisis detallado de precios unitarios se hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.

Página 13 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

- G) Si no llegaran a coincidir los precios unitarios analizados detalladamente, con los anotados con letra en el documento N° 11.
- H) En las que se omitan en uno o más conceptos la cotización con letra y número, en el documento Nº 11.
- f) Por otras causas similares a las anteriores, que, a juicio de la dependencia, dificulten la comparación de las proposiciones en igualdad de condiciones.
- J) Se encuentren en alguno de los casos de prohibición que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas
- K) No satisfagan en estricto apego los requisitos, en forma o fondo, establecidos en las bases del concurso y sus apéndices.
- Presente información falsa o incluyan documentación apócrifa dentro de su propuesta.
- M) Hayan cometido ilícitos en perjuicio del Municipio de Rio Blanco, Ver.
- N) Se encuentren sujetas a suspensión de pagos o declaradas en estado de quiebra, con posterioridad al acto de apertura de propuestas.
- O) Tengan o hayan tenido contratos de obra con cualquier dependencia de la administración pública, sea municipal, estatal o federal, o con particularidades, con programas de trabajo o calendarios de ejecución notoriamente atrasados injustificadamente.
- P) Estén boletinados por la Secretaría de la Función Pública, mediante circular publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- Q) Cuando se compruebe que el licitante acordó con otro u otros, elevar el costo de los trabajos a realizar cualquier maniobra que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.

XII. -FIRMA DEL CONTRATO

El licitante al que se le adjudique el contrato, deberá formalizarlo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a los de Notificación del Fallo. Si el interesado no formaliza el contrato este se cancelará y se podrá adjudicar el contrato al participante siguiente. Así mismo estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas.

Asimismo, se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas, y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del contrato, entregando además al Municipio un oficio de





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

su afianzadora en la que se indique domicilio para recibir solicitudes de hacer efectivas las garantías mencionadas y todo tipo de notificaciones.

XIII. – Transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, los licitantes (excepto el ganador) tendrán 30 días para solicitar la devolución de los documentos que integran sus propuestas, salvo a que exista alguna inconformidad en trámite pasado este tiempo, los documentos que no sean reclamados serán destruidos.

Los trabajos a ejecutarse se deberán de llevar a cabo ajustándose en todo momento a las especificaciones descritas en este documento y aquellas marcadas en los planos constructivos si es que se entregaron.

Para cualquier aclaración de las mismas, se proporcionará información adicional a los licitantes en la Dirección de Obras Publicas del Palacio Municipal, Ubicado en la calle Av. Veracruz No.7 entre calle Norte 2 y norte 4, Col. Centro, C.P.94730, Rio Blanco, Veracruz. De lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 hrs; o correo electrónico obraspublicas rioblanco@outlook.com.

Cualquier inconformidad sobre el presente proceso podrá presentarse a la dirección antes mencionada.

Atentamente:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER

OBRAS PUBLICAS

2018 - 2021

Director de Obras Publicas

ing. Humberto Rodriguez

del Municipio de Rio Blanco, Ver.

Rio Blanco, Ver., a 06 de diciembre de 2019



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER. 2018 – 2021 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXOS DE BASES





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO N° 01-A

ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN

(Lugar y fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña Director de Obras Publicas del Municipio de Rio Blanco, Ver PRESENTE:

Con referencia a lo estipulad	to en las bases del concurso por invitación a cuando menos	ŝ
tres personas No	referente a la obra número de obra:,	,
denominada:	,ubicado en:, como representante	ě
legal de la empresa:	le manifiesto que aceptamos participar en el concurso	j
mencionado, así mismo expreso o	ue hemos leído, analizado y comprendido las bases y los	ŝ
anexos de la presente licitación,	para lo cual sometemos nuestra propuesta a su completa	ì
consideración.		
Sin otro particular a que	referirme aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y	1
afectuoso saludo.		
	ATENTAMENTE:	
		,
(Nombre v firm	no del representante logal de la empresa	
(Nombre y lift	na del representante legal de la empresa)	



2018 - 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO N° 02-A

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Lugar y fecha)

	, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aqu
	y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades
para suscribir la propu	esta en la presente licitación y representación de
Registro Federal de C	ontribuyentes:
Domicilio Fiscal:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
teléfonos: (273)7370	939 fax:
Correo electrónico:	Curp:
Descripción del objeto	social:
	D F C
Representante Legal o	
	ENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES
DATOS DEL DOCUM	ENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES Vigencia:
DATOS DEL DOCUM SEFIPLAN: No. de padrón de cor	ENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES Vigencia:
DATOS DEL DOCUM	ENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES Vigencia:
DATOS DEL DOCUMI SEFIPLAN: No. de padrón de cor No. del Registro Patro	ENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES Vigencia:
DATOS DEL DOCUMI SEFIPLAN: No. de padrón de cor No. del Registro Patro	ENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES Vigencia:
DATOS DEL DOCUMI SEFIPLAN: No. de padrón de cor No. del Registro Patro	Vigencia: ntratista: nnal (IMSS):
DATOS DEL DOCUMI SEFIPLAN: No. de padrón de cor No. del Registro Patro	Vigencia: ntratista: persona (IMSS): PERSONA MORAL DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA
DATOS DEL DOCUMI SEFIPLAN: No. de padrón de cor No. del Registro Patro Capital Contable:	Vigencia: ntratista: persona (IMSS): PERSONA MORAL DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA







DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

	RELA	fecha, lugar de ex		
apellido paterno	apellido materno	nombre (s)	r.f.c.	% en acciones
	1 1	total		





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO N° 2-C

CARTA DE MANIFIESTO DE CONOCER EL SITIO Y CONDICIONES QUE PREDOMINAN EN EL ÁREA DONDE SE REALIZARA LA OBRA.

(Lugar y Fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña Director de obras públicas del Municipio de Rio Blanco, Ver. PRESENTE:

Con referencia a lo estipulado en las bases del concurso por invitación a cuando menos
tres personas No, referente a la obra número de obra:,
denominada:,ubicado en:, y como representante
legal de la empresa:;deseo manifestar bajo protesta de decir verdad, que conozco
el sitio donde se realizaran los trabajos, el impacto en la zona y su situación económica, de
igual forma la situación que prevalece en el medio de los materiales y que se ha tomado en
consideración las condiciones climatológicas, durante el proceso en que se realizara la misma y
que el desconocimiento posterior, en ningún caso servirá para anteponer, solicitud, inconformidad o
reclamo alguno en cuanto a la ejecución de la obra y el cumplimiento en tiempo y forma del
contrato, o para efecto de solicitar bonificaciones o ampliaciones del mismo. Así como el periodo,
en el que se deberá ejecutar la obra.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE:	

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO N° 02-D

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

(Lugar y fecha)

Ing. Humberto Rodriguez Pena			
Director de Obras Publicas del			
Municipio de Rio Blanco, Ver			
PRESENTE:			
Por medio de la presente hacem	os constar que el represent	tante de la empres	a contratista
	asistió a la junta de aclarac	ciones de los trabajos	s relativos a
la licitación por invitació	n a cuando meno	os tres perso	onas no.
	relativa	а	la
10 PM			
Dicha junta se llevó acabo el día	de de	201_ a las	
hrs así mismo se reconoce que se			han hecho a
las bases, además de que se har			
propuesta. se anexa acta de junta o			
propueda. de anoma esta de james	1 12 12 11 11		
sin otro particular por el momento,	reciba un cordial saludo.		
The second secon			

ATENTAMENTE:

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

Página 21 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO N° 02-F

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS, ESPECIFICACIONES Y BASES DE LICITACIÓN

(Lugar y fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña Director de Obras Publicas del Municipio de Rio Blanco, Ver

PRESENTE:

Por medio de la presente manifestamos conocer el contenido y nos obligamos a aplicar y acatar lo siguiente:

- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las ellas y su reglamento de la misma ley, las leyes y reglamentos de construcción locales vigentes en la entidad donde se realizará la obra motivo de la presente licitación.
- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería
- Las normas de calidad de los materiales
- Las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública y sus modificaciones

Toda la normatividad vigente y aplicable al objeto de esta licitación y de los trabajos respectivos.

Por tal motivo nos obligamos a acatar las disposiciones establecidas en la documentación citada y la información normativa relacionada en las bases de la licitación, misma que se tiene por en consecuencia, manifestamos nuestra conformidad obra para ejecutar ajustándonos a sus términos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

Página 22 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO N° 04-E

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. Humberto Rodríguez Peña
Director de obras públicas del
Municipio de Rio Blanco, Ver)
PRESENTE:
Con referencia a lo estipulado en las bases del concurso por invitación a cuando menos
tres personas No referente a la obra número de obra:,
denominada:, ubicado en:, y en cumplimiento a las
bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a ustedes bajo protesta de decir
verdad que la empresa: no se encuentra en los supuestos que
establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las
Mismas, como impedimentos para presentar propuestas o celebrar contrato alguno de obra pública.
ATENTAMENTE:
(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

Página 23 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO N° 05-A

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS REALIZADOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

(Lugar y Fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña Director de Obras Publicas del Municipio de Rio Blanco, Ver

PRESENTE:

Con referencia a lo estipula	ado en las bases del concurso por invitación a cuando men	os tres
personas No	, referente a la obra número de obra:	,
denominada:	, ubicado en:, doy a conc	ocer la
relación de los contratos qu	e nuestra empresa celebro con administraciones públicas y/o	privadas
en ejercicios anteriores y en	su caso en proceso.	

N° de obra	Descripción	Ubicación	Monto contratado	Plazo de	ejecución	Contratante
N de obla	Doscripcion			Inicio	Termino	
					77.7	- = -
		THE C	And from	100	7	
	100	7 1				

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

AT	FN	TAM	IFN	TF

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

Página 24 de 51



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER. 2018 – 2021 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DOCUMENTO N° 05-B

RELACIÓN Y ORGANIGRAMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

(Lugar y Fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña Director de Obras Publicas del Municipio de Rio Blanco, Ver. PRESENTE:

Por medio de la presente doy a conocer a usted la relación de profesionistas técnicos que participarán y serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra:

NOMBRE	PROFESION, No DE CEDULA	CARGO ACTUAL
		e year
(BEDIA	34/10/10	
KU		

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

Página 25 de 51



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER. 2018 – 2021 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DOCUMENTO N° 05-C

ASIGNACIÓN DE RESIDENCIA

(Lugar y Fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña Director de Obras Publicas del Municipio de Rio Blanco, Ver. PRESENTE:

	En	relación	a la	licitación	de a	cuano	do menos	tres	personas	No.
			para	9	los		trab	ajos		de:
									e comunico	que
el c.						será el	responsable	de la	obra por n	uestra
							omprometer a			
							sisión que du do de firmar			
-	entació						coordinarse			

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

Página 26 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO N° 06-A

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO.

(Lugar y Fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña Director de Obras Publicas del Municipio de Rio Blanco, Ver. PRESENTE:

	lo estipulado en las bases del concurso por invitación a cuando menos , referente a la obra número de obra:
denominada:	,ubicado en:, y como representante
	; expreso haber recibido y leído detalladamente el
	obra a precios unitarios y tiempo determinado, por lo que manifiesto estar
de acuerdo en su cor	tenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de
ejecución y los precios	que proponemos.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

		A	TENTAMENT	E:			
(Nombre y	firma	del	representante	legal	de	la	empresa)

Página 27 de 51



2018 - 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

MODELO DE CONTRATO

	, REP	RESENTADA POR EL _				
	S EN LO SUCESIVO SE LES D	DENOMINARA "EL MUNICIPI	O" DE		," Y "EL	CONTRATISTA"
	TIVAMENTE, DE ACUERDO CON				,	
	DATOS BASICOS DEL CONTRATO					
	Contrato No:					
	No. De Obra:					
	Descripción de la obra:					
		Colonia /Localidad:				
	Ubicación:	Municipio:				
	Importe:	THE RELLEGIO	I. V. A. (16	%):		
	Total:		Anticipo: _	%		
	Modalidad de Ejecución:					
			Inicio:			
	Plazo de Ejecución:		Termino:			
	Contratista:					
	Domicilio:		12 1-924	2.40/		
	R.F.C. de la Empresa:		70 77 7	Tara Maria		
	Fondo o Programa:			We Say		
		The second second	1000	2		
		DECLARACIO	NES			
E1	MUNICIPIO DECLARA:					
- EL	MUNICIPIO, DECLARA:					
		the second state of field of		المادات المادات	iaa u natrimaa	ala propia da
	Que es una persona mora					
	Que es una persona mora conformidad con los artícul	os 115, fracción II, de	e la Cons	titución Polí	tica de los E	Estados Unidos
	Que es una persona mora	os 115, fracción II, de	e la Cons	titución Polí	tica de los E	Estados Unidos
1.1.	Que es una persona mora conformidad con los artícul Mexicanos; 68 y 71 de Veracruz de Ignacio de la	los 115, fracción II, de la Constitución Política Llave.	e la Cons del Esta	titución Polí ado Libre y	tica de los E y Soberano d	Estados Unidos del Estado de
1.1.	Que es una persona mora conformidad con los artícul Mexicanos; 68 y 71 de	los 115, fracción II, de la Constitución Política Llave.	e la Cons del Esta	titución Polí ado Libre y	tica de los E y Soberano d	Estados Unidos del Estado de
1.1.	Que es una persona mora conformidad con los artícul Mexicanos; 68 y 71 de Veracruz de Ignacio de la Que de acuerdo con lo co	los 115, fracción II, de la Constitución Política Llave. que disponen los artícul	e la Cons i del Esta los 36 fra	atitución Políbado Libre y	itica de los E y Soberano d 37 fracción	Estados Unidos del Estado de II, de la Ley
1.1.	Que es una persona mora conformidad con los artícul Mexicanos; 68 y 71 de Veracruz de Ignacio de la Que de acuerdo con lo co numero 9 Orgánica del Mu	los 115, fracción II, de la Constitución Política Llave. que disponen los artícul unicipio Libre en vigor,	e la Cons del Esta los 36 fra sus repres	stitución Polífi ado Libre y acción VI y sentantes tie	tica de los E y Soberano d 37 fracción enen la capaci	Estados Unidos del Estado de II, de la Ley dad legal para
1.1.	Que es una persona mora conformidad con los artícul Mexicanos; 68 y 71 de Veracruz de Ignacio de la Que de acuerdo con lo co	los 115, fracción II, de la Constitución Política Llave. que disponen los artícul	e la Cons del Esta los 36 fra sus repres	atitución Políbado Libre y	tica de los E y Soberano d 37 fracción enen la capaci	Estados Unidos del Estado de II, de la Ley dad legal para
1.1.	Que es una persona mora conformidad con los artícul Mexicanos; 68 y 71 de Veracruz de Ignacio de la Que de acuerdo con lo conumero 9 Orgánica del Mucelebrar este tipo	los 115, fracción II, de la Constitución Política Llave. que disponen los artícul unicipio Libre en vigor,	e la Cons del Esta los 36 fra sus repres cos, m	stitución Polí ado Libre y acción VI y sentantes tie iisma que	tica de los E y Soberano d 37 fracción enen la capaci e acreditan	Estados Unidos del Estado de II, de la Ley dad legal para n con la

Página 28 de 51



2018 - 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

	, misma que proviene del programa
1.4.	Que el presente contrato se adjudica a El Contratista como resultado de la licitación por considerarlo una propuesta económica solvente y reunir las
	condiciones técnicas y económicas que garantizan la correcta ejecución de los trabajos objeto del siguiente contrato, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Las Mismas
	Que para los efectos procedentes establece su domicilio fiscal en el inmueble del palacio municipal ubicado en la Av. Veracruz No 7 entre calle Norte 2 y Norte 4, col. Centro Rio Blanco, Ver., C.P. 94730.
1.6	Que, para los fines y efectos legales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°:
	ECLARA EL CONTRATISTA QUE:
	. Que es personacon actividad empresarial, acreditando su personalidad con la cedula del registro federal de contribuyentes N°:
11.2	El Contratista declara de ser nacionalidad mexicana y conviene que si llegara a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
	Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle:, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
11.4	4. Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
11.	de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, y las reglas generales de la contratación y ejecución de obras públicas, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, aplicables a los municipios, y el contenido de los anexos que, debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato.
II.	6. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato a fin de considerar dos los factores que intervienen en su ejecución y que han sido considerados en el presupuesto
ac	ordado. Página 29 de 51



2018 - 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

- II.7. Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:
- Registro Federal de Contribuyentes:
- Registro de SEFIPLAN:
- Registro Patronal ante el IMSS: +
- Registro al Padrón de contratistas del Municipio de Rio Blanco, Ver.: 1

III. Las partes declaran que:

- III.1.-Se obligan a cumplir en lo que uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajadores amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.
- III.2.-Convienen considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas, y los presupuestos correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y las condiciones de este contrato conviene en sujetarse al contenido de las siguientes:

PRIMERAOBJETO DEL CONTRATO El municipio encomienda a El Contratista la realización de una obra consistente en
realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes en
el lugar donde deban realizarse los trabajos. Así como las especificaciones contenidas en el presupuesto de la obra en comento.
SEGUNDAMONTO DEL CONTRATO El importe del presente contrato es por la cantidad de
\$ (pesos/100 M.N.) más
\$(
valor agregado, lo que da un total de \$(
. FI Controllets now today loss pages
/100 M.N.) e incluye la remuneración y pago total a El Contratista por todos los pagos
/100 M.N.) e incluye la remuneración y pago total a El Contratista por todos los pagos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a El Contratista. Esta
directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las
directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a El Contratista. Esta



2018 - 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

según lo establecido en el Artículo 56 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que, si El Contratista realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.

TERCERA.—AJUSTES DE COSTOS .— Para los supuestos a que se refiere el artículo 31 Fracción XXVII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato o, si es el caso, en convenio adicional, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

Seguido a tal efecto, El Contratista presentará por escrito su solicitud de revisión y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria, dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de los relativos precios unitarios aplicables al ajuste de costos que solicite.

Con base en la solicitud que presente El Contratista, El municipio llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente:

Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en su caso de existir atraso, que éste no sea imputable a El Contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios del productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran El Contratista, o la contratante no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, El municipio procederá a calcularlos con los precios que investiguen utilizando los lineamientos y metodología expedida por el Banco de México.

Los precios unitarios del contrato permanecerán vigentes hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

Página 31 de 51



Pio Blanco

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

El municipio notificará su resolución por escrito a El contratista, en un plazo no mayor a veinte días calendario, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, El municipio de considerar procedente la petición de El contratista y después de haber evaluado los razonamientos y elementos probatorios que éste haya presentado, ajustará los precios unitarios.

CUARTAPLA	ZO DE EJEC	UCIÓN	El Contratis	ta se oblig	a a iniciar	la obra	objeto de	este Con	trato
será de		días natural	es, iniciando	o los trabaj	os el día	de	_ del	_y a termir	narla
el día	ded	lel, aju	stándose al	calendario	de trabajo	que ela	bore, el c	ual deberá	ser
aprobac	lo previamente	e por El mu	nicipio.						

- QUINTA. -DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. El municipio se obliga a poner a disposición de El Contratista, el o los inmuebles o terrenos en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.
- SEXTA. -COLOCACIÓN DE LETRERO, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y PROTECCIÓN. -El Contratista se obliga a colocar el letrero de obra correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, de acuerdo con el diseño que este ayuntamiento le entregue en el momento de la firma del presente contrato.

Asimismo, se obliga a instalar los señalamientos preventivos y de protección de no hacerlo El municipio lo hará directamente, haciendo el cargo del costo de dichos señalamientos y colocación sobre el importe de la obra haciéndolo efectivo en la primera estimación presentada a cobro posterior a la realización de dichos trabajos, El Contratista será el único responsable del pago de daños y perjuicios a terceros por cualquier percance que se presente debido a la instalación de ellos.

SÉPTIMA. -REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante técnico permanente de construcción, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato El municipio, se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en todo tiempo.

El municipio y El Contratista, se obligan a aceptar la bitácora de obra con las hojas foliadas y selladas por El municipio, como instrumento legal que registre el cumplimiento de control y a utilizar la bitácora de obra como instrumento de control y a utilizar correctamente, durante la ejecución de la obra "El de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato que permite El municipio verificar el avance y la calidad de la obra, así como las Página 32 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

modificaciones que se realizan en el proyecto durante la ejecución de la obra asentando lo conducente y a El Contratista asentar solicitudes ,notas aclaratorias, responder y atender instrucciones que se formulen y en general para lo concerniente con los aspectos técnicos y administrativos de la obra, asimismo deberá contar con un registro de nombres y firmas autorizadas por ambas partes, debiendo permanecer la bitácora en la residencia de la obra durante la ejecución de esta".

OCTAVA. -RELACIONES LABORALES. -El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El Contratista se obliga, por lo tanto, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de El municipio en relación con dichos trabajos.

NOVEN	AANTICIPOS Antes del inicio de los trabajos objeto del presente Contrato, El municipio
	otorgará a El Contratista un anticipo por él% (POR CIENTO) de la asignación
	aprobada al Contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario que importa la
	cantidad de \$ (
	Contratista a utilizarlo en el sitio de los trabajos, para la construcción de sus oficinas,
	almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y
	equipo de construcción, e inicio de trabajos. Así como para la producción de: materiales de
	construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos necesarios para la
	realización de los trabajos de este contrato.

El municipio pondrá a disposición de El Contratista dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de su correspondiente garantía, el importe del anticipo, en los términos de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 Fracción II de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar, mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos. Si El Contratista no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Página 33 de 51



2018 - 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, El Contratista se obliga a reintegrar a El municipio el saldo por amortizar de los anticipos, en un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión, para que tenga en obra o en proceso de adquisición lo cual se le reconocerán los materiales correspondiente, documentación de la comprobados, mediante la exhibición debidamente considerando los precios, los ajustes de los costos autorizados a la fecha de la rescisión siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra, y El Contratista se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos.

DÉCIMA. -FORMA DE PAGO. - El municipio cubrirá a El Contratista el importe de este contrato mediante estimaciones que mensualmente se formulen, en las que se consideran los volúmenes de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos, en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por El Contratista a la supervisión, que El municipio deberá establecer para tal efecto, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que El municipio inicie su trámite de pago.

El Contratista cubrirá a El municipio y éste retendrá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule El Contratista, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Ni en las estimaciones, ni la liquidación de estimación final, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación de la obra, pues El Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho de reclamar por la obra faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si El Contratista estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días de calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de El Contratista, se considerará definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a reclamación.

Invariablemente, las estimaciones se acompañarán por los siguientes documentos: números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio si es el caso, y fotografías.

DÉCIMA

PRIMERA. - <u>SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS</u>. - El municipio tendrá en todo tiempo el derecho de constatar, a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice Página 34 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones periódicas respecto a la obra realizada, y el dará a El Contratista, por escrito las instrucciones que estime pertinente, El municipio, a su libre arbitrio podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida o cuando no se acate por parte de El Contratista las instrucciones de la supervisión que no tengan otro fin más que ejecutar los trabajos y dichas instrucciones que no convengan la finalidad de no cumplir con la debida conclusión de la obra o no sean debidamente autorizadas por El municipio a través de la Dirección de Obras Públicas , sin que esto pueda ser motivo para ampliar el plazo aceptado por El Contratista para la terminación de aquellas, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula vigésima primera de este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA. -GARANTÍAS. -El Contratista se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados las Mismas; y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

El Contratista presentará a El municipio dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesorería de El municipio, equivalente al 100% (cien por ciento) del importe de los anticipos recibidos y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a El Contratista, en términos de lo establecido en el los artículo 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso, El municipio lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Si El Contratista no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito de la obra, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales. Mientras El Contratista no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, no se legitimará el contrato y, por lo tanto, no surtirá efecto alguno.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula El Contratista no ha otorgado la fianza respectiva, El municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta del concurso, en concordancia en el Artículo 48 fracción II de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y además podrá optar por no formalizar dicho contrato.

Página 35 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Concluidas las obras, no obstante su recepción formal, El Contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los términos señalados en el contrato y en el código civil para el estado de Veracruz en materia del fuero común, otorgando una fianza que garantice, durante un plazo de doce meses, la calidad de las obras ejecutadas, El Contratista deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total de la obra, para solventar, en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por la institución mexicana debidamente autorizada y a favor de la tesorería de El municipio y continuará vigente hasta que El Contratista corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren.

Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, El Contratista solicitará por escrito a El municipio que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma. La póliza en que sea expendida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

Sea expedida a favor del municipio de Rio Blanco, Veracruz.

Que la fianza se otorgue en los términos de éste contrato.

Que en el caso de que sea prorrogado le plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio adicional, prorroga espera acordados.

Que la fianza asegure los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten siempre que El municipio lo haya autorizado, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el mismo.

Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 95, 95 Bis Y 118 de La Ley Federal de Instituciones de Fianzas en Vigor.

Que la póliza se extienda para garantizar por nuestro fiado (El Contratista) el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene a su cargo con motivo del presente contrato e incluso para garantizar el pago de lo indebido que en cualquiera de sus formas beneficie a El Contratista en perjuicio de El municipio.

Página 36 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Que en tanto no se libere la fianza, El Contratista tendrá obligación de pagar todas las firmas para la prorroga en su vigencia, liberándose solamente mediante comunicación escrita dirigida a la afianzadora por El municipio que así lo indique.

Que, para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la presentación de la fianza de vicios ocultos y el acta de entrega-recepción de la obra objeto del presente contrato.

Cuando por situaciones no previstas originalmente en el contrato se tengan que pactar modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, El Contratista se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el impuesto al valor agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de firma del citado convenio.

DÉCIMA

TERCERA. -MODIFICACIONES A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - El municipio podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de El Contratista y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y, por lo tanto, serán obligatorias para ambas partes.

El Contratista por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DÉCIMA

CUARTA.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN .- Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a El Contratista, llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos.

El municipio resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga.

Página 37 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un convenio adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que El Contratista incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que El municipio pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA. -RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamiento de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso del área pública, protección ecológica y medio ambiente así como a todas aquellas leyes y reglamentos aplicables a este caso en concreto, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal y a las instrucciones que al efecto se señale El municipio. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán con cargo a El Contratista que podrían ser reclamadas por El municipio por la vía judicial correspondiente.

Así mismo, El Contratista se obliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de El municipio, así como responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a El municipio o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados.

El Contratista se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.

Igualmente, se obliga El Contratista a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampare este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de El municipio

Página 38 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

El Contratista se obliga a dejar el 10% del monto total con IVA. Para presentar la estimación finiquito.

El Contratista se obliga a presentar la estimación finiquito con todos los formatos que la integran, el plano de obra terminada, bitácora debidamente cerrada, reporte fotográfico del proceso de la obra y acta de entrega recepción para la liquidación del mismo en un plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de su terminación, de no hacerlo así, El municipio procederá realizarlo en forma unilateral estando de acuerdo El Contratista con la cantidad que determine como finiquito El municipio, quien se reserva el derecho de dar trámite a dicha estimación.

Asimismo, El Contratista está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones:

- A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control por El municipio.
- B) La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido, en su caso.

DECIMA

SEXTA. -PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO. Para el caso de pagos en exceso, falta de amortización, inversión o devolución, El
Contratistadeberá reintegrar las cantidades correspondientes, más los gastos financieros
relacionados, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero para el Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de
créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso
o sobre el saldo del anticipo no amortizado, invertido o devuelto, por días naturales, desde la
fecha del pago o vencimiento del plazo para la amortización, inversión o devolución del anticipo,
y hasta la fecha en que se enteren efectivamente las cantidades a El municipio.

DECIMA

SÉPTIMA. -RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES. - El municipio recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

Página 39 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

- A). Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de El Ayuntamiento, en este caso se liquidará a El Contratista el valor de la obra recibida.
- B). Cuando El municipio acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a El Contratista el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- C). Cuando de común acuerdo El municipio y El Contratista convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan.
- D). Cuando El municipio rescinda el contrato en los términos de la cláusula vigésima primera, en este caso la recepción parcial quedara a juicio de El municipio, el que liquidara el importe de los trabajos que decida recibir;

El Contratista notificara a El municipio la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y este verificara que estén debidamente concluidos y dentro del plazo pactado.

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro del plazo 30 (treinta) días contados a partir de la terminación o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en el párrafo precedente, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda.

Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con El municipio, a cargo de El Contratista, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por El Contratista.

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de El contratista pendientes de resolver, se decidirá de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro del plazo acordado, a partir de la fecha de recepción.

La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deben hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato.

Página 40 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DECIMA

OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - El município podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a El Contratista, donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, posteriormente lo hará de conocimiento de El municipio y a la H. Legislatura del Estado a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante el informe que se referirá los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior sin que ello implique su terminación definitiva.

En este caso El municipio designara a los servidores públicos que podrán ordenara la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a El municipio, este pagara los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

DECIMA

NOVENA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurran razones de interés general que posibiliten la continuación de las obras por parte de El Contratista, este deberá presentar ante El municipio la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalué y en su caso aprueben los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagara los gastos no recuperables, siempre que sean razonables, y estén debidamente comprobados y soportados y se relaciones directamente con la obra objeto del contrato comunicándolo a El municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, El Contratista deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

VIGÉSIMA .- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. - Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso El municipio suministre a El Contratista, según el Página 41 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

programa de fechas acordado o que este adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la cláusula primera del presente contrato, quedaran bajo la custodia de este último, quien se obliga o conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione al residencia de supervisión.

VIGÉSIMA

PRIMERA.—RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las Mismas, El municipio en cualquier momento podrá rescindir administrativamente este contrato por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas en la materia, así como por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de El Contratista, que se estipulan en el presente contrato dará derecho a la rescisión inmediata sin responsabilidad para El Ayuntamiento además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

La rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial en el caso de que El municipio así lo determine, de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando El municipio determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicara por escrito a El Contratista exponiendo las razones al respecto que se tuvieron, para que éste del término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo El municipio que dictar resolución 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de El Contratista.

Son causales de rescisión, las que a continuación se señalan:

- Si por causas imputables a El Contratista este no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale El municipio.
- b) Si El Contratista suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que El municipio hubiera rechazada por defectuosa.
- c) Si El Contratista no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las ordenes que por escrito le de El municipio.

Página 42 de 51



2018 - 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

- d) Si El Contratista no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de El municipio el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si El Contratista es declarado en concurso mercantil en términos La ley de la Materia.
- f)Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin previa autorización por escrito de El municipio.
- g) Si El Contratista realiza cesión de derecho de cobro derivado del contrato sin la autorización por escrito de El municipio.
- h) Si El Contratista no da a El municipio y a las autoridades que tengan facultad para intervenir las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Si El Contratista cambia su nacionalidad por otra.
- j) Si El Contratista no presenta oportunamente a El municipio las pólizas de fianza a la que se refiere la cláusula décima segunda del presente contrato o cuando aun presentándolas estas no satisfagan las condiciones estipuladas.
- k) Si El Contratista no da de alta la obra ante IMSS durante los primeros 15 días, oportunamente no cubre los salarios a sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral.
- I) Si El Contratista está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- La violación al secreto profesional o a la divulgación a terceras personas de la información confidencial que El municipio proporciona a El Contratista.
- n) En general por incumplimiento por parte de El Contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, de las leyes y reglamentos aplicables.
- o) Los demás que obedezcan a razones de interés general.

En caso de incumplimiento o violación por parte de El Contratista de cualquiera de las estipulaciones del contrato, El municipio podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas o declarar la recisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula vigésimo segunda del presente contrato.

VIGÉSIMA

SEGUNDA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - El municipio procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de 30 (treinta) días naturales, siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentran atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados; lo anterior es sin prejuicio de otras responsabilidades a cargo de El Contratista que pudiesen existir, así como la facultad que este tiene de Página 43 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

inconformarse por escrito ante la autoridad correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al del acto motivo de dicha inconformidad, para lo cual, deberá acompañar las pruebas documentales necesarias.

VIGÉSIMA TERCERA.-PENAS CONVENCIONALES.- A fin de constatar que El Contratista ejecute las obras contratadas conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, El municipio comparara periódicamente el avance físico de las obras, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance físico de las obras es menor al programado a la fecha de verificación, El municipio procederá a hacer la retención del 5% (cinco por ciento) de la diferencia de los importes de la obra que debió realizarse en esos términos, menos el avance físico realmente ejecutado al momento de la revisión, multiplicado por el factor resultante de la división de los días de atraso transcurridos.

Para el cálculo de la pena convencional, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. Para el caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado se efectuarán varias comprobaciones del avance físico de las obras y se aplicarán dos o más o sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitiva si no se entregara la obra en la fecha acordada; en este caso el monto de la pena convencional continuará incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados o a la rescisión administrativa del contrato por parte de El municipio, considerándose el 5% (cinco por ciento) del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, procede a hacer alguna retención al término de la obra su importe se aplicará en beneficio del erario de El municipio a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista.

Para determinar las retenciones y en su caso, las aplicaciones de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a El Contratista, ya que, en tal evento, El municipio hará al programa las modificaciones relativas si lo juzga pertinente.

El municipio verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubiesen apegado a las normas y especificaciones respectivas, proceder a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en Página 44 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si El Contratista cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

Las penas convencionales señaladas anteriormente son independientemente de la facultad que tiene El municipio para exigir el incumplimiento del contrato o rescindirlo.

VIGÉSIMA CUARTA. -TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS. -Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de

trabajos adicionales a los previstos originalmente, El municipio podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato; tarándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago, dicha presentación de trabajos para su autorización deberá acompañarse de los soportes correspondientes para la validación de la Dirección de Obras Públicas con el impacto económico y en tiempo que representa y en un plazo no mayor a 15 (quince) días después de autorizada su ejecución para su pago, cualquier concepto que sea ejecutado sin consentimiento expreso de El municipio sea directamente o a través de la supervisión o que sea presentado extemporáneamente no será reconocido para trámite de pago.

VIGÉSIMA

QUINTA. -OTRAS OBLIGACIONES. -El municipio se obliga a realizar los trámites necesarios en su caso para obtener los permisos de construcción, autorizaciones y permisos que demande la ejecución de la obra, y de uso del suelo, así como las licencias de alineación y número oficial o en su defecto, documento de excepción de dichos tramites, autorizado por sesión de cabildo de El municipio.

El Contratista se obliga a entregar a El municipio al término de los trabajos los planos del proyecto construido en original incluyendo las modificaciones realizadas y autorizadas en el proceso de la obra por El municipio y las comisiones y/o entidades normativas.

Asimismo, deberá El Contratista cumplir con las disposiciones en cuanto a las habilitaciones que dentro de los trabajos encomendados deberán existir en función de personas discapacitadas.

Página 45 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

VIGÉSIMA

SEXTA. -LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia; así como las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razones de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderle.

En los anteriores términos, dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en el Municipio Constitucional de Rio Blanco, Veracruz, a los __días del mes de _____de_____, de conformidad en dos ejemplares.

"POR EL H. MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VER."

Presidente Municipal Constitucional	Síndico Único Municipal
Regidora Primera Comisión Obras Publicas	Director de Obras Publicas

"POR LA EMPRESA CONTRATISTA"

Nombre de la empresa

Representante Legal

Página 46 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO N° 06-C

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS ANTICIPOS.

(Lugar y Fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña Director de Obras Publicas del Municipio de Rio Blanco, Ver. PRESENTE:

Con referencia tres personas No.	a lo estipulado en las bases del concurso por invitación a cuando menos , referente a la obra número de obra:
denominada:	,ubicado en:, como representante legal expreso mi conocimiento sobre la forma,
	de pago correspondiente a los anticipos que se proporcionan para ejecutar

Sin otro particular o aclaración al respecto, me despido de usted.

ATENTAMENTE:

(Nombre y firma del representante legal)



H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER. 2018 – 2021 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS



DOCUMENTO N° 07-A

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES.

(Lugar y Fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña Director de Obras Publicas del Municipio de Rio Blanco, Ver. PRESENTE:

Con referencia a lo estipulado en las bases del concurso por invitación restringida a cuando menos tres personas No, referente a la obra número de obra:, denominada:, ubicado en:
y como representante legal de la empresa; manifiesto conoce plenamente, las especificaciones generales, normas de construcción y las normas de seguridad que se requieren, para ejecutar dicha obra, y de las cuales he estudiado y aplicado.
Sin otro particular por el momento quedo de usted, tomando en cuenta su apreciable consideración.
ATENTAMENTE:

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

Página 48 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO N° 08

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARA EN LA OBRA.

Con referencia a lo estipulado en las bases del concurso por invitación restringida a cuando

denominada: ______, ubicado en: ______, y como representante

menos tres personas No. ______, referente a la obra número de obra: _____

(Lugar	V	Fecha	1)
Lugar	y	1 00110	'/

Ing. Humberto Rodríguez Peña Director de Obras Publicas del Municipio de Rio Blanco, Ver.

г	п	_	0	_	14	•	

		MAQUINARIA		
Descripción	Cantidad	Vida económica	situación	Ubicación física
		11/2//	201315	57

Sin más por el momento quedo de usted a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

Página 49 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO Nº 10

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA PROPOSICIÓN PARA LA OFERTA.

Con referencia a lo estipulado en las bases del concurso por invitación a cuando menos

(Lugar y fecha)

Ing. Humberto Rodríguez Peña Director de Obras Publicas del Municipio de Rio Blanco, Ver PRESENTE:

	tres personas No, referente a la obra número de obra:,
	denominada:, ubicado en:
	Como representante legal de la empresa manifiesto lo
	siguiente:
	Oportunamente se recogieron las bases de licitación y complementos relativos al concurso
h	de que se trata y se ha tomado debida nota a las bases a que se sujetara dicho concurso y
7	conforme a las cuales se llevara a cabo la obra, se aceptan integramente las condiciones
	contenidas en las citadas bases y sus apéndices, los que para tal efecto se devuelven
	debidamente firmados por el suscrito.
	Asimismo, expreso que se conocen las bases, normas y especificaciones de construcción
	que tiene en vigor el departamento de obras públicas municipales de Rio Blanco, Ver.; y que se
	acepta que tales disposiciones rigen en lo conducente, respeto al concurso y demás actos que
	de él deriven. Igualmente comunico a ustedes que se conocen, especificaciones y cantidades de
	obra que nos fueron proporcionados de acuerdo a los cuales se llevara a cabo la obra.
	De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de nuestra proposición es
	de \$ (pesos 00/100 m. n.) Más el 16 % del Impuesto al
	Valor Agregado (IVA) de \$ (pesos 00/100 m. n.),
	dando un monto total de \$ (pesos 00/100 m. n.).
	Página 50 de 51





DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

En caso de serme adjudicado el contrato me comprometo a:

- Firmar el contrato que se formulara de acuerdo con el modelo establecido en las bases y normas generales para la contratación y ejecución de obras públicas.
- Presentar ante el Municipio de Rio Blanco, Ver.; en el transcurso de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que me sea entregada copia simple del contrato o la orden de la iniciación de los trabajos, la fianza de anticipo por el 100% del monto otorgado y fianza cumplimiento con un valor igual al 10 % del importe total de la obra convenido, dichas fianzas serán a favor del Municipio de Rio Blanco, Veracruz.
- Iniciar y ejecutar los trabajos dentro del plazo especificado en el pliego de requisitos.

ATENTAMENTE:

(Nombre y firma del representante legal)

Página 51 de 51